

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

144

"Por medio de la cual se remueve del cargo de depositario provisional a las Fuerzas Militares de Colombia – Comando General – Departamento Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, nombrada mediante la Resolución número 0393 del 5 de abril de 2011 por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el código de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S asumió la administración y comercialización de los bienes muebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO y que han sido puestos a disposición en virtud de las medidas cautelares decretadas por la autoridad judicial competente en procesos relacionados por delitos de narcotráfico, extinción de dominio y conexos.

Que la Dirección Nacional de Fiscalías – Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos de Bogotá, mediante Acta de Secuestro de Vehículo de fecha 5 de julio de 2008, dentro del radicado número 6334 E.D, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo clase campero, marca Nissan Path Finder, modelo 2007, color gris, serie número VSKJVWR51Z0139107, motor número VD257734944, chasis número VSKJVWR51Z0139107, carrocería Wagon, de placas BYY-134¹, inscrito en los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá².

Que la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Resolución número 0393 del 5 de abril de 2011, entregó en depósito provisional el vehículo clase campero, marca Nissan Path Finder, modelo 2007, color gris, serie número VSKJVWR51Z0139107, motor número VD257734944, chasis número VSKJVWR51Z0139107, carrocería Wagon, capacidad de placas BYY-134, al servicio de las Fuerzas Militares de Colombia – Comando General – Departamento Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos³, entrega que se materializó el día 22 de julio de 2011, conforme se indica en el Acta de Diligencia de Entrega de Vehículos⁴.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militar – Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, mediante oficio número 2014-9810220871-MDN-

¹ Folio 1-3 Expediente Administrativo 40182

² Folio 121 Expediente Administrativo 40182

³ Folio 76-80 Expediente Administrativo 40182

⁴ Folio 118 Expediente Administrativo 40182



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

144



RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE

HOJA NUMERO _____ 2

CGFM-DCCA-ASN-29-1 del 10 de noviembre de 2014, radicado en esta Sociedad bajo el número 12109 del 11 de noviembre de 2014, solicitó el descargue de vehículo de placas BYY-134, el cual fue entregado en depósito provisional, en razón a que el día 4 de octubre de 2014, en un puesto de control en inmediaciones del CAI Galerías de la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional inmovilizó el mencionado automotor, en cumplimiento a la orden judicial emanada por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá⁵.

Que esta Sociedad, mediante oficio con radicado de salida número 12791 del 13 de noviembre de 2014, solicitó al Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, el reintegro del vehículo de placas BYY-134⁶, solicitud que fue reiterada con el radicado número CS2015-008904 del 25 de mayo de 2015⁷, sin obtener respuesta.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militar – Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, mediante oficio 20159890133493/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DCCA-900-800 del 20 de agosto de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-019060 del 24 de agosto de 2015, solicitó nuevamente el descargue del vehículo de placas BYY-134, remitiendo la documentación exigida en la Resolución 0393 del 5 de abril de 2011⁸.

Que mediante Acta del Comité de Negocios Nivel Central de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., número 02-2016, llevado a cabo el día 5 de febrero de 2016, se aprobó la revocatoria de la resolución 393 de 2011, mediante la cual la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes, entregó en Destinación Provisional el vehículo de placas BYY-134 a las Fuerzas Militares de Colombia – Comando General – Departamento Control, Comercio de Armas Municiones y Explosivos, según consta en la certificación Extracto de Acta del 11 de febrero de 2016⁹.

Que de conformidad con lo expuesto, el bien referido, se marcará como sin sistema de administración dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REMOVER del cargo de depositario provisional a las Fuerzas Militares de Colombia – Comando General – Departamento Control, Comercio de Armas Municiones y Explosivos, nombrada mediante la Resolución número 0393 del 5 de abril de 2011 por la extinta Dirección Nacional de Estupeficientes, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Dirección Nacional de Fiscalías – Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos de Bogotá, en la diagonal 22 B No. 52-01, bloque F, Piso 4; al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militar – Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, en la avenida el Dorado CAN, carrera 54 No. 26-25 de Bogotá; a los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá, en la Autopista Norte No. 106-25, Piso 2 y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

⁵ Folio 131 Expediente Administrativo 40182

⁶ Folio 141 Expediente Administrativo 40182

⁷ Folio 144 Expediente Administrativo 40182

⁸ Folio 145-147 Expediente Administrativo 40182

⁹ Folio 159 Expediente Administrativo 40182



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

144

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE



HOJA NUMERO ____ 3

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

29 FEB. 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Gina Martínez Palacio

Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta

Gerente de Bienes Muebles

Aprobó: Mauricio Solizano Arenas

Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón

Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

[Handwritten signatures]

